TIPOS DE TFG/TFM

Todos los TFG/TFM deberán cumplir la competencia asociada en la memoria de verificación (y en la orden ministerial asociada a su profesión). Dichas órdenes son las siguientes:

- Orden CIN/306/2009 (Grado en Explotación de Minas y Recursos Energéticos)
- Orden CIN/323/2009 (Grado en Ingeniería Agrícola).
- Orden CIN/324/2009 (Grado en ingeniería Forestal y del Medio Natural).
- Orden CIN/351/2009 (Grados en la rama industrial).
- Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades (Grado en Ingeniería Informática, Máster Oficial en Ingeniería Informática y Máster Oficial en Ingeniería Química).
- Orden CIN/310/2009 (Máster Oficial en Ingeniería de Minas).
- Orden CIN/311/2009 (Máster Oficial en Ingeniería Industrial).
- Orden CIN/326/2009 (Máster Oficial en Ingeniería de Montes).

La tipología y estructura de los documentos de los TFG/TFM deberán adaptarse a los siguientes:

PROYECTOS DE INGENIERÍA

Deberán ser considerados como proyectos de ingeniería, los trabajos que se puedan incluir en la categoría de proyectos de productos, obras y edificios (excluídas viviendas), instalaciones (incluidas instalaciones de viviendas), servicios o software (soporte lógico).

La estructura del documento debe ser la indicada en la norma UNE 157001 (que se puede consultar en la biblioteca de la UHU). Los Proyectos de Ingeniería deberán constar de:

- Memoria y Anejos,
- Planos,
- Pliego de Condiciones,
- Presupuesto.

Además, cuando la legislación aplicable lo establezca, el proyecto deberá incluir: Estudio de Seguridad y Salud, estudios ambientales, proyectos de protección contra incendios, y cuantos apartados o documentos específicos sean necesarios.

En el caso del ámbito agroforestal, los proyectos de gestión territorial, así como los planes de técnicos de gestión, serán considerados proyectos de ingeniería, debiendo seguir la normativa e instrucciones aplicables a este tipo de proyectos, debiendo contener, al menos, diversos apartados donde se desarrollen: el Inventario de recursos, la Evaluación de los recursos, la Planificación, los Planos y el Balance económico.

En el caso del ámbito informático, el Consejo General de Colegios Profesionales de Ingeniería en Informática ha elaborado una norma técnica para la realización de la Documentación de Proyectos en Ingeniería Informática. Dicha norma no es de obligado cumplimiento ya que la Ingeniería Informática no es una profesión regulada; pero se recomienda su uso. Dicha norma es la norma CCII-N2016-02 (https://ccii.es/estandares-normalizacion-ingenieria-informatica). Desde el punto de vista de esta norma, los proyectos de sistemas informáticos son aquellos proyectos cuyo objeto, contenidos y finalidad es llevar a cabo sistemas para el tratamiento automático de la información por medio de ordenadores, sin poner ningún límite a los tratamientos automáticos, a la información tratada y a los recursos utilizados.

TRABAJOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA

Deberán ser considerados como trabajos científico-técnicos en el ámbito de la ingeniería, los trabajos que no se puedan incluir en el caso anterior, pero que estén relacionados con alguna de las tecnologías específicas de la titulación, integren varias competencias de la titulación y tengan una aplicación profesional directa.

La estructura del documento aconsejada es la siguiente:

- Resumen, palabras claves y competencias específicas desarrolladas (entre las existentes en la memoria de verificación)
- Índice
- Memoria
  - Introducción
  - Justificación y objetivos
  - Marco o estado del arte
  - Metodologías
  - Cuerpo del trabajo
  - Conclusiones
  - Bibliografía
- Anexos